

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tomando en consideración que la parte demandante manifestó desconocer la ubicación del vehículo objeto de restitución (núm. 004) y, además, que la demandada no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 11 de febrero de 2022 (núm. 002), se ordena la aprehensión del automotor de placa **RAO-076**.

Oficiese por secretaría a la **POLICÍA NACIONAL, GRUPO SIJIN, SECCIÓN AUTOMOTORES**, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este Despacho.

Una vez se obtenga respuesta de la captura del vehículo, ingrese el expediente al Despacho para ordenar su correspondiente entrega a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*Luar*

11001-4003-002-2019-00517-00